

Modelo de proposición

El que suscribe, don, industrial marista, mayor de edad y vecino de, con documento nacional de identidad número, ofrece abonar al Ayuntamiento de Villaro por el lote único del monte número 43, por los 3.236 pinos insignis, la cantidad de, todos ellos productos forestales del plan 1972/73, madera a la real y con corteza, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, comprometiéndose a cumplir las condiciones establecidas.

(Fecha y firma del interesado.)

Villaro, 12 de julio de 1973.—El Alcalde.—5.737-A.

Resolución del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) por la que se anuncia segunda subasta de las obras de ampliación de la Red de Distribución y Saneamiento de este municipio.

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de abril de 1973 y los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia segunda subasta de obras, cuyo contenido mínimo y licitatorio es como sigue:

I. **Objeto del contrato:** Obras de ampliación de la Red de Distribución y Saneamiento de este municipio.

II. **Tipo de licitación:** El de 775.680 pesetas.

III. **Duración del contrato:** Las obras objeto de contrato deberán entregarse provisionalmente en el plazo de tres meses a contar de la adjudicación definitiva.

IV. **Pago de las obras:** La obra ejecutada, se abonará, contra certificación expedida por el Técnico Director de la misma, con cargo al presupuesto extraordinario 1/1973 aprobado al efecto.

V. **Proyecto y pliego de condiciones:** Estarán de manifiesto en las oficinas municipales desde las 10 hasta las 14 horas todos los días hábiles.

VI. **Garantía provisional:** La de 23.270 pesetas.

VII. **Garantía definitiva:** La del 6 por 100 del precio de adjudicación.

VIII. **Presentación de plicas:** En las oficinas municipales de las diez a las catorce horas, todos los días hábiles, desde el siguiente a la inserción del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior hábil al de celebración de la subasta.

IX. **Apertura de plicas:** En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que transcurran 20 también hábiles, contados desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

X. **Modelo de proposición:** Don, de años, estado, profesión, vecino de, provincia de, con documento nacional de identidad número, en nombre propio o en representación de, que acredite con poder bastante, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y de los demás documentos en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de ampliación de la red de distribución y saneamiento de este municipio con estricta sujeción al proyecto y demás provisiones en la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos oportunos adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida; declaración jurada de no estar afecto de incapacidad; certificado de Empresa de responsabilidad y, en su caso, poder bastantado que acredite la representación.

(Fecha y firma.)

Vinuesa, 8 de junio de 1973.—El Alcalde, José Luis Domínguez García.—9.924-C.

Resolución del Cabildo Insular de La Palma por la que se anuncia concurso para el suministro de una pala cargadora-excavadora para los servicios de esta Corporación.

De conformidad con el artículo 313 de la vigente Ley de Régimen Local, se convoca el siguiente concurso:

Objeto: Suministro de una pala cargadora-excavadora para los servicios de este excelentísima Corporación Insular.

Plazo: La pala cargadora-excavadora, objeto de este concurso, deberá ser entregada al excelentísimo Cabildo Insular antes de transcurridos los noventa días contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 35.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en la Secretaría del Cabildo Insular.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece, en la Secretaría del Cabildo Insular.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones del Palacio Insular, a las doce horas del día siguiente hábil al de vencimiento del plazo.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, vecino de, calle de, número, teléfono, actuando en nombre de (propio o de la persona que represente), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para adjudicar el suministro de una pala cargadora-excavadora para los servicios del excelentísimo Cabildo Insular de La Palma, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a suministrar y su puesta en funcionamiento de la pala de referencia, así como los materiales necesarios (describanse los integrantes de la oferta) por el precio conjunto de (en letra) pesetas.

Además ofrece los siguientes elementos accesorios o complementarios (describanse con su precio).

(Fecha y firma del proponente.)

Existe consignación suficiente para este gasto en el presupuesto ordinario de la Corporación.

Santa Cruz de La Palma, 14 de julio de 1973.—E. Secretario, Gonzalo Cabrera Santos.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Pérez Acosta.—5.732-A.

OTROS ANUNCIOS**MINISTERIO DE HACIENDA****Administraciones de Aduanas****SEO DE URGEL**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los vehículos automóviles siguientes: «Citroën Ami-8» matrícula 3643-DQ-13, afecto a falta reglamentaria número 131/73 de esta Aduana; «Hillman» chasis número B-419508026, afecto a falta reglamentaria 132/73; «Volkswagen» (furgoneta) matrícula MVG-684, afecto a falta reglamentaria 133/73; «Volkswagen» (furgoneta) motor número 7564163, afecta a falta reglamentaria 134/73; «Fiat 1.500» matrícula 81-LS-06, afecto a falta reglamentaria 135/73; «Chevrolet Impala» matrícula 2978-QP-31, afecto a falta reglamentaria 128/73; «Renault Gordini» matrícula 7-DK-64, afecto a falta reglamentaria 137/73, y «Simca» matrícula 8510-GS-76, afecto a falta reglamentaria 138/73, vehículos que fueron abandonados en diversos lugares de esta provincia en los meses del pasado año 1972, que han cometido una infracción al artículo 1.º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al incumplir la obligación de reexportar aquéllos dentro de los

plazos reglamentarios, por lo que esta Administración ha acordado imponer a cada uno de ellos una multa de mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de dicho Cuerpo legal.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la Caja de esta Aduana, y precisamente en efectivo, dentro del término de tres días hábiles, transcurrido este plazo sin haberlo efectuado se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento del anterior.

Satisfecha la multa impuesta, se les concederá un plazo de treinta días para la reexportación del vehículo; la falta de pago dentro de aquellos plazos implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante el señor Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Arbitral de esta Aduana.

Todos los plazos empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 5 de julio de 1973.—El Administrador principal.—5.430-E.

Delegaciones Provinciales**JEREZ DE LA FRONTERA****Tesorería**

Solicitado por «Niverlagro, S. A.», y en su nombre don Antonio García Barea, duplicado de Resguardos de Depósitos, por haber sufrido extravío los expedidos por esta sucursal de la Caja General de Depósitos con fecha 28 de julio de 1968 y 3 de diciembre de 1969, números 354 de entrada y 6.034 de Registro, el primero y 685 de entrada y 6.775 de Registros el segundo, necesarios sin interés, en metálico de 5.235,80 y 59.214 pesetas, respectivamente, de la propiedad de dicha Sociedad y a disposición del señor Ingeniero Jefe del Instituto Nacional de Colonización de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos Depósitos sino a su legítimo propietario, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», sin haberlos presentado, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento de 29 de noviembre de 1929. Jerez de la Frontera, 7 de julio de 1973.—El Tesorero de Hacienda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—2.913-D.

TARRAGONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Extraviado el carnet de intereses número 97.851 del depósito número 228.601 del Registro, del titular don José María

Sans Ollé, se hace público que, de no presentarse reclamación en contra en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado quedando nulo el anterior.

Tarragona, 25 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda.—2.823-D.

TERUEL

Se pone en conocimiento de los propietarios de depósitos que a continuación se relacionan que por esta Tesorería se tramita expediente de prescripción de valores, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970 y en

concordancia con el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y que si en el plazo de un mes, a contar de la inserción del anuncio, los interesados no presentan reclamación alguna justificando hallarse vigentes el mandamiento judicial o la obligación que afianzaron, se declararán bienes abandonados y, como tales, pertenecientes al Estado, acordándose su ingreso al Tesoro y quedando nulos y sin ningún valor ni efecto los respectivos resguardos.

Teruel, 20 de mayo de 1973.—El Tesorero de Hacienda, Cesáreo Naudin Labarta.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios Escario.—4.498-E.

Relación que se cita

Fecha de constitución			Números		Depositante	Autoridad a cuya disposición se constituye	Importe — Pesetas
D.	M.	A.	E.	R.			
A. Necesarios con interés							
14	12	1951	683	2	Pagador de la Estanca de Alcañiz	Ingeniero Dt. Confed. Hidrogr. del Ebro.	13 980
Total necesarios con intereses							13.980
B. Necesarios sin interés							
10	2	1950	52	44	Banco de Aragón, S. A.	Jefatura Agronómica de Teruel	2.700
10	2	1950	53	45	Banco de Aragón, S. A.	Jefatura Agronómica de Teruel	8.500
22	3	1950	115	91	César Hernández García	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel ...	1.401
7	7	1950	268	184	Gaspar Querol Salvador	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel ...	574
20	7	1950	282	189	Santiago Mir Sancho	Intendente general del Ejército	600
4	8	1950	289	199	Rafael S. Pedro Blasco	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel ...	8.170
8	8	1950	308	204	Ramón Serrás y Victoriano López Royuela ..	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel ...	750
16	8	1950	314	206	Minas e Industrias Aliaga	Ingeniero Jefe Obras Públicas de Teruel.	1.967
26	8	1950	322	211	Aurelio Chicote de Pablo	Juzgado de Paz de Camañas	1.480
18	9	1950	342	222	Rafael Aguilar Josá, del Ayuntamiento de Alcañiz	Alcalde de Alcañiz	805
18	9	1950	343	223	Rafael Aguilar Josá, del Ayuntamiento de Alcañiz	Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz	6.758
20	10	1950	375	244	Excelentísima Diputación de Teruel, por zona Mora Rubielos	Delegado de Hacienda de Teruel	2.110
26	10	1950	384	250	Jefe Administrativo Dirección General Regiones Devastadas	Dirección Gral. de Regiones Devastadas.	10.266
15	12	1950	637	380	Feliciano Castillo Lorén	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	1.000
22	12	1950	781	423	Pedro Subirat Adell	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	2.000
22	12	1950	782	424	Dorothea Muniesa López	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	2.000
26	12	1950	790	427	Alcalde Ayuntamiento de Cretas	Director Gral. de Enseñanza Primaria	2.523
28	12	1950	842	443	Arsenio Casas Sorando	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	2.000
11	1	1951	11	10	Santos Alcalá de Carmelo Piñol Pelegrí	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	2.000
16	1	1951	29	27	Manuel Barquero Lorenzo	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	2.000
20	1	1951	33	31	Silvestre Muñoz Artigas	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	2.000
10	2	1951	102	55	Secretario Juzgado Instruc. Mora Rubielos.	Juzgado de Instruc. de Mora de Rubielos.	1.000
28	2	1951	130	62	Arquimedes Medina Esteban	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	1.000
5	3	1951	144	72	Feliciano Terrén Alvarez	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	2.000
11	5	1951	248	141	Presidente Comunidad Albarracín	Ingeniero Jefe Dt. Forestal de Teruel ...	3.020
16	5	1951	258	147	Adolfo Doñate Cercós	Intendente general del Ejército	600
25	5	1951	271	159	Secretario Juzgado Primera Instancia de Alcañiz, de Gonzalo Monserrat	Juzgado de Primera Instancia de Alcañiz.	530
25	5	1951	275	163	Delfina Zuriaga, de Faustino Igual	Juzgado de Prim. Inst. de Mora Rubielos.	1.000
25	5	1951	279	167	Miguel Navarro, de Pedro Martín	Presidente Audiencia Provincial de Teruel.	530
12	6	1951	327	203	Juez Instrucción Aliaga, de Luis Cazcaño ...	Juez de Instrucción de Aliaga	6.000
19	6	1951	348	217	Eusebio Górriz	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel ...	2.187
21	7	1951	432b	250	Elias Mateo Calvo	Juzgado de Instrucción de Aliaga	1.000
8	9	1951	519	285	Recaudador Contribuciones de Castellote	Recaudador Contribuciones de Castellote.	3.591
23	11	1951	652	374	Vicente Martínez Fanló	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel ...	5.666
19	5	1952	299	224	Presidente Sociedad «La Constancia», de Caudé	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel ...	1.000
28	5	1952	309	226b	Rogelio Sánchez	Jurado Central de Valoración	5.285
15	10	1952	480	307	Francisco Guillén Gómez	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel ...	788
24	10	1952	505	326	Manuel Villalba Mengod	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel ...	775
15	11	1952	581	368	Ayuntamiento de Ródenas	Ingeniero Jefe Dist. Forestal de Teruel ...	780
4	12	1952	625	418	Miguel Ferrando	Ingeniero Jefe de O. Públicas de Teruel.	1.000
10	12	1952	633	424b	Marcelino Aguaviva	Herederos de Mateo Esteban	38.275
Total necesarios sin interés							135.631
C. Provisionales para subastas							
10	8	1951	468	61	Maderas Monforte Miñón, S. L.	Ayuntamiento de Bezas	3.238
10	8	1951	469	62	Maderas Monforte Miñón, S. L.	Ayuntamiento de Bezas	1.336
Total provisionales para subastas ...							4.574

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ferdinand Ferre, al parecer Director de la Entidad Italiana «Ing. F. Ferre & C.», cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 873 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1973. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.127-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a María del Rosario Gómez Fernández de Acebedo, nacida en Bilbao el 4 de septiembre de 1928, hija de Francisco y María, casada, titular del documento nacional de identidad número 14.742.181, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bilbao, inculcada en el procedimiento número 324 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, en caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa

comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1973. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.128-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza al señor Brandáu, Súdido portugués, al parecer perteneciente a la Entidad portuguesa «Edaga», cuyas circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 158 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1973. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.129-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mr. Krause, al parecer perteneciente a las Entidades alemanas «G. W. Schauenburg & Sohn» y «RuhrKunststoff, G. M. B. H.», cuyas circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 306 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá así-

mismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1973. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.130-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Ibáñez Hernández, nacido en Barcelona el 30 de septiembre de 1927, hijo de Máximo y Dolores, casado, joyero, titular del documento nacional de identidad número 14.742.180, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bilbao, inculcado en el procedimiento número 324 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1973. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.131-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a quien pueda ser propietario o usuario de un automóvil marca Peugeot 404, sin matrícula ni documentación, al parecer, abandonado en las afueras de Sitges (Barcelona), número 292/1973, instruido por aprehensión del mencionado vehículo, mercancía valorada en 30.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 28 de septiembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y

bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 17 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—5.633-E.

GUIPUZCOA

Desconociéndose el actual paradero de Alphonse Freire, Mario Demaria y Giselle Lambert, todos ellos de nacionalidad francesa, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de junio de 1973, al conocer del expediente número 14/73, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de un vehículo marca «Peugeot 504», matrícula francesa número 9123-DC-33.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Alphonse Freire y a Denis Samora.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante de delito conexo.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Alphonse Freire, por contrabando, $350.000 \times 4,7 = 1.645.000$ pesetas.

Al mismo, por delito conexo, $350.000 \times 0,7 = 245.000$ pesetas.

A Denis Samora, por contrabando, $350.000 \times 4,7 = 1.645.000$ pesetas.

Al mismo, por delito conexo, $350.000 \times 0,7 = 245.000$ pesetas.

5.º Imponerles la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con el límite máximo de cuatro años para cada uno de los inculpados.

6.º Decretar el comiso del vehículo intervenido, marca «Peugeot 504», matrícula francesa 9123-DC-33.

7.º Absolver libremente de toda responsabilidad a Giselle Lambert y a Mario Demaria.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 22 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.428-E.

ZARAGOZA

Desconociéndose el actual paradero de don Mohamed Ben Mohamed Rabroub, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en sesión de la Comisión Permanente, del día 19

de junio de 1973, al conocer del expediente 9/1973, acordó el siguiente fallo.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 13, en relación con el apartado 2.º del artículo 6.º y artículo 3.º 1) de la vigente Ley de Contrabando y artículos 14 y 18 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción a don Mohamed Ben Mohamed Rabroub, según determina el artículo 20, 1) 1.º de la vigente Ley de Contrabando.

3.º Aplicar la siguiente sanción, 2,67 veces el valor del automóvil aprehendido importante 80.100 pesetas, y con aplicación de la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con límite máximo de dos años.

4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique esta notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 23 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Tribunal, Luis Ferrer Sot.—5.106-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Michele Laloi, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en sesión de la Comisión Permanente, de fecha 19 de junio de 1973, al conocer del expediente 10/1973, acordó el siguiente fallo.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 13, en relación con el apartado 2.º del artículo 6.º y artículo 3.º 1), de la vigente Ley de Contrabando, y artículos 14 y 18 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, a don Michele Laloi, según determina el artículo 20, 1) 1.º de la vigente Ley de Contrabando.

3.º Aplicar la siguiente sanción: 2,67 veces el valor del automóvil aprehendido importante 120.150 pesetas, y con aplicación de la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con límite máximo de dos años.

4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se publique esta notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir del día de la fecha de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del

Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 23 de junio de 1959.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Tribunal, Luis Ferrer Sot.—5.107-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

NAVARRA

Perfeccionamiento de elaboración e instalación de crianza de vinos

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 231/1971 y en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se somete a información pública la petición presentada por la Bodega Cooperativa «Nuestra Señora del Romero», con domicilio en Cascante (Navarra).

Objeto: Perfeccionamiento instalación mecánica de bodega de elaboración e instalación bodega de crianza.

Localidad: Cascante.

Presupuesto: 13.578.764,65 pesetas.

Capacidad de elaboración: 41.885 hectolitros anuales.

Capacidad de crianza de vinos: 40.000 hectolitros anuales.

Se podrá examinar la solicitud y el proyecto, así como presentar las alegaciones por escrito que procedan, en la Delegación Provincial, avenida Carlos III, número 36, 1.º, Pamplona, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 17 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Pedro Luis Sada Matilla.—2.654-B.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

VELEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)

Declarada implícitamente de urgencia la obra de saneamiento y estación depuradora de aguas negras, en el término municipal de Vélez de Benaudalla (Granada), por venir comprendida en la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, e incluida en el programa de inversiones públicas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y bienes afectados por esta obra en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de esta capital, como asimismo exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación, que se publica a continuación.

Vélez de Benaudalla, 9 de julio de 1973. El Alcalde accidental, Mateo Rejón Villaverde.—5.814-A.

Relación previa de propietarios

Finca única, Propietario, «Eléctrica del Litoral, S. A.». Domicilio, Málaga, Maestranza, 4. Situación, final, calle G. Pizarro. Clase, terreno depósito agua abandonado.

BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS, S. A.

AMORTIZACIÓN DE BONOS DE CAJA

Emisión de 26 de julio de 1965

Habiendo tenido lugar el día 24 de julio de 1973, con intervención del Comisario del Sindicato de Bonistas don Francisco Ruiz de Diego y ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozábez, el sorteo para la amortización parcial de los bonos de Caja de este Banco correspondientes a la emisión de 26 de julio de 1965, han quedado amortizados, por recompra previa o por sorteo, los siguientes:

536/	60	25
7.426/	8.402	977
12.859/	958	100
16.325/	39	15
17.870/	99	30
17.910/	59	50
25.470/	6.089	620
35.025/	74	50
35.411/	44	34
38.875/	9.874	1.000
43.988/	4.287	300
48.159/	283	125
48.634/	833	200
64.519/	33	15
65.234/	533	300
66.987/	103	17
67.914/	43	30
70.191/	205	15
70.266/	365	100
73.907/	56	50
81.177/	86	10
81.527/	51	25
84.310/	19	10
89.057/	86	30
99.959/	63	5
102.734/	833	100
104.534/	63	30
104.664/	98	25
105.214/	88	75
105.329/	53	25
105.674/	6.173	500
106.324/	453	130
106.504/	33	30
106.544/	55	12
107.429/	85	57
108.181/	280	100
114.390/	439	50
118.073/	132	60
118.233/	332	100
137.012/	440	429
139.941/	40.060	120
140.706/	929	224
193.706/213.705		20.000
236.708/	880	155
236.871/	925	55
237.101/	25	25
238.697/	715	19
240.439/	538	100
240.616/	40	25
240.836/	60	25
241.686/	835	150
242.181/	80	20
242.188/	215	30
242.931/	3.105	175
243.676/	835	180
244.761/	5	5
245.006/	105	100
246.521/	45	25
247.591/	630	40
251.776/	9	4
254.055/	129	75
254.631/	705	75
255.880/	6.079	200
256.435/	9	5
256.450/	9	10
256.893/	905	13
257.056/	65	10
257.296/	375	80
257.578/	627	50
263.813/	4.122	1.100
265.033/	312	280
267.493/	592	100
267.718/	27	10
268.088/	187	100
268.393/	502	110
269.788/	847	60
270.748/	947	200

271.148/	97	50
271.353/	402	50
271.743/	52	10
271.993/	2.342	350
273.788/	97	10
275.328/	427	100
279.293/	80.792	1.500
281.618/	917	300
282.386/	467	80
282.771/	98	28
289.181/	280	100
290.351/	4	4
291.879/	978	100
292.617/	793	177
295.514/	663	150
296.264/	7.263	1.600
297.707/	56	50
299.671/	770	100
299.851/	2	2
299.854/	60	7
299.871/	300.070	200
301.706/	770	65
301.801/	819	10
301.861/	89	29
301.990/	2.000	11
302.111/	5	5
302.241/	90	50
302.386/	420	25
303.410/	609	200
303.750/	4	5
304.282/	301	20
304.753/	852	100
304.963/	9	7
306.768/	87	20
306.838/	67	30
306.918/	37	20
308.035/	214	180
309.210/	39	30
309.286/	470	185
310.311/	410	100
310.947/	1.051	105
311.187/	201	15
311.252/	426	175
311.757/	2.286	530
312.457/	558	100
312.562/	611	50
312.762/	841	80
313.447/	546	100
314.209/	372	164
314.839/	88	50
314.939/	5.138	200
317.708/	858	150
318.680/	9.858	1.179
319.959/	83	25
320.384/	483	100
320.859/	81	23
321.109/	208	100
321.309/	316	8
321.767/	916	150
322.047/	76	30
322.177/	86	10
322.422/	96	75
322.662/	86	25
324.107/	56	50
324.170/	6	7
324.299/	348	50
324.499/	592	94
325.106/	155	50
325.406/	420	15
325.446/	55	10
325.656/	6.155	500
326.196/	355	160
327.111/	165	55
329.166/	235	70
329.258/	365	108
329.466/	519	54
329.606/	635	30
331.288/	347	50
331.364/	93	30
331.514/	43	30
331.547/	71	25
335.951/	6.000	50
338.402/	91	90
357.248/	97	50
400.024/479.750		79.727

De conformidad con lo estipulado en la escritura de emisión de los referidos bonos, el reembolso de los que no estuvieren previamente recomprados con tal finalidad de amortización se efectuará a la par, desde el día de hoy mediante la presentación de los títulos, percibiendo los titulares de ellos, al propio tiempo, el cupón correspondiente con ven-

cimiento a esa misma fecha, a partir de la cual, dejarán de devengar intereses. Se advierte que, transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio sin que se solicite el reembolso de los títulos que han resultado amortizados, la Entidad emisora podrá consignar su importe en la Caja General de Depósitos.

El reembolso de los títulos amortizados y el pago del cupón correspondiente se efectuará en la Central y en las Sucursales de San Sebastián, Sevilla Gijón y Barcelona del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», y en la Central y Sucursales de los Bancos siguientes: Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco Pastor, Banco Popular Español, Banco de La Vasconia, Banco Zaragozano y en las Sucursales de Barcelona y Valencia de la Société Générale de Banque en España.

Madrid, 26 de julio de 1973.—El Director general.—10.223-C.

UNION INDUSTRIAL BANCARIA BANKUNION

Bonos de Caja, serie F, emisión 28 julio 1963

Primera conversión parcial en acciones

Se comunica a los tenedores de bonos de Caja de esta emisión que, con arreglo a las condiciones de la misma, pueden ejercitar su derecho de conversión parcial en acciones del Banco emisor, al tipo de canje de 672,20 por 100, por lo que deberán abonar en efectivo 5.722 pesetas por cada bono entregado.

Barcelona, 28 de julio de 1973.—2.729-B.

HILADOS Y TINTES SOLER, S. A.

Anuncio de fusión con «Fábricas y Aprovechamientos Hidroeléctricos, S. A.», mediante absorción de ésta

A efecto de lo dispuesto en los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 7 de abril último, con las formalidades y demás requisitos legales exigidos por el artículo 58 de la citada Ley y los correspondientes preceptos estatutarios, se tomaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos que literalmente se transcriben:

L) Aprobar la fusión de «Hilados y Tintes Soler, S. A.», con «Fábricas y Aprovechamientos Hidroeléctricos, S. A.», domiciliada en San Vicente de Castellet y constituida en 2 de agosto de 1963, cuyo capital social actual enteramente desembolsado asciende a 4.150.000 pesetas, mediante la absorción de esta última Sociedad por parte de la primera, con disolución, pero sin liquidación, de aquella, con arreglo a los términos siguientes:

a) Que la absorción se realice mediante traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la absorbida a la absorbente, la que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquella.

b) Que a consecuencia de la absorción se proceda al canje de las acciones de «Fábricas y Aprovechamientos Hidroeléctricos, S. A.», por acciones de «Hilados y Tintes Soler, S. A.», a razón de una acción de mil pesetas de valor nominal de ésta por cada acción de mil pesetas de valor nominal de aquella.

c) Que se solicite del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, para el caso de fusión o concentración de Empresas.

d) Aprobar el balance social cerrado el día 31 de diciembre de 1972, por ser el que ha servido de base para la adopción del acuerdo de fusión por absorción.

e) Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud necesaria en derecho, para que:

1.º Pueda modificar las bases de la fusión en la medida obligatoriamente impuesta por el Ministerio de Hacienda como condición para conceder aquellos beneficios fiscales.

2.º Pueda desistir de la ejecución de este acuerdo en el supuesto de que aquellos beneficios fiscales no fuesen concedidos, si así lo estimare conveniente para los intereses sociales.

3.º Amplíe el capital social en la medida pertinente para realizar el canje de las acciones, determinando una prima de emisión de mil ciento setenta y cinco pesetas por acción y proceda a la obligada modificación de los Estatutos sociales.

4.º Realice cuantos trámites, gestiones, actos o contratos tanto públicos o privados sean preceptivos o convenientes para la ejecución y legalización del presente acuerdo, otorgando y firmando la correspondiente escritura o escrituras públicas

y realizando cuanto fuere necesario o conveniente hasta conseguir su inscripción en los Registros Mercantil y de la Propiedad, así como otorgando cualquier otra escritura de subsanación o rectificación que fuere necesaria.

5.º Delegar en todo o en parte las facultades que en este acuerdo se le confieren en uno o varios de sus miembros, tanto solidaria como mancomunadamente, u otorgar a terceras personas poderes notariales para el ejercicio concreto de algunas de las mismas.

Barcelona, 6 de junio de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Soler Mauri.—10.177-C.

2.ª 30-7-1973

GESNORTE, S. A.

Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria

Pago de dividendo

Una vez aprobada por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 5 de junio último, la distribución de beneficios del ejercicio social de 1972, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir como dividendo comple-

mentario del mencionado ejercicio a las acciones números 1 al 1.600 la cantidad de 305,88 pesetas por acción, de las que una vez deducido el impuesto a cargo del accionista resulta un líquido a percibir de 260 pesetas.

Dicho dividendo se satisfará en efectivo desde el día 30 de julio de 1973, contra presentación de los extractos nominativos para su estampillado, en el domicilio social de Valenzuela, 8, en Madrid.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración. — 10.098 C.

INMOBILIARIA BECEGE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que «Inmobiliaria Becege, S. A.», ha acordado reducir su capital en 21.000.000 de pesetas, por amortización de 21.000 acciones de las que integran el capital de la Sociedad, nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, mediante pago a sus titulares de su total valor nominal.

Bilbao, 14 de julio de 1973.—Un Administrador, Ricardo Catania F. de Maruri. 10.015-C. y 3.ª 30-7-1973

FOMENTO AHORRO INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A.
(F. A. I. M. S. A.)

VALENCIA

Comedias, 20

Balance de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	83.887.773,48		Capital	200.000.000,—	
Cartera de valores	126.881.117,25		Compras a liquidar	23.803.361,50	
Agentes y Corredores	4.998.392,44				
Ventas a liquidar	4.794.445,—				
Dividendos a cobrar	284.581,12				
Gastos de constitución	2.977.052,21				
	223.803.361,50			223.803.361,50	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1972

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos generales	12.898,49		Renta de valores	313.985,12	
Gastos de constitución	579.182,79		Beneficio en venta de títulos	198.844,41	
	592.079,28		Intereses bancarios	79.249,75	
				592.079,28	

Composición de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1972

Grupo de valores	Número de títulos	Valor nominal	Valor Balance	Valor al cambio medio
Efectos públicos — Deuda	1.990	1.990.000,—	1.990.000,—	—
Renta fija — Electricidad	1.004	1.004.000,—	853.400,—	883.520,—
Renta variable — Bancarios	11.815	5.009.750,—	41.666.450,29	41.556.423,—
Renta variable — Electricidad	22.146	15.990.500,—	41.340.912,99	38.285.584,—
Renta variable — Alimentación	1.000	500.000,—	747.500,—	693.955,—
Renta variable — Comercio	1.000	800.000,—	3.391.087,84	3.341.414,—
Renta variable — Construcción, inmobiliaria y urbanizaciones	3.487	1.733.500,—	6.978.859,15	6.983.001,—
Renta variable — Inversión mobiliaria	2.303	575.750,—	3.011.951,77	3.018.233,—
Renta variable — Minerías	200	30.000,—	54.600,—	54.463,—
Renta variable — Siderometalúrgicas y C. M.	3.000	1.500.000,—	1.807.500,—	1.779.495,—
Renta variable — Químicas y textiles	5.254	2.627.000,—	8.555.855,21	6.399.264,—
Sin cotización oficial. Renta fija	16.464	16.464.000,—	16.464.000,—	—
	69.643	47.324.500,—	128.961.117,25	102.998.332,—

Relación individualizada de valores que superan el 5 por 100 de la Cartera

Clase de valor	Número de títulos	Valor nominal	Valor Balance	Valor al cambio medio
Banco Hispano Americano	2.500	1.250.000,—	10.347.075,—	10.957.500,—
Banco de Santander	3.691	972.750,—	9.629.121,29	9.369.881,—
Fuerzas Eléctricas de Cataluña	5.535	5.535.000,—	15.451.102,50	14.358.398,—
Iberduero	3.854	1.927.000,—	7.958.373,—	6.552.933,—
Hidroeléctrica Española	4.643	2.321.500,—	8.174.135,75	6.245.183,—
Arzobispado de Valencia E. 16 de octubre de 1971	14.422	14.422.000,—	14.422.000,—	—

Valencia, 8 de mayo de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Echevarría Martí.—10.039-C.

BOETTICHER Y NAVARRO, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Balance regularizado según lo prevenido en la Ley 76/1961, de 23 de diciembre

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tangible		344.046.806,83	Capital		136.000.000,—
Intangible		1.685.790,75	Regularización Ley 76/1961		2.745.394,98
Cuentas financieras deudoras		212.491.215,65	Aplicación de regularización Ley 76/1961		— 2.745.394,98
Aprovisionamientos		109.780.717,73	Créditos financieros		318.272.308,63
Trabajos en curso de ejecución		394.901.680,13	Fondos de amortización		117.209.891,61
Resultados		24.103.107,31	Cuentas financieras acreedoras		552.169.806,12
Cuentas transitorias		5.300.397,13	Cuentas transitorias		15.749.865,44
Pérdidas y ganancias		47.092.686,47			
Total del Activo		1.139.402.372,—	Total del Pasivo		1.139.402.372,—

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1972

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Coste de facturación		718.937.202,98	Productos del ejercicio		753.278.559,18
Amortizaciones del ejercicio		27.375.298,64	Resultados ajenos a la explotación		1.864.754,87
Gastos financieros		55.823.500,90	Resultado del ejercicio 1972		47.092.686,47
Total del Debe		802.236.000,52	Total del Haber		802.236.000,52

En el «Boletín de Información Financiera» que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a todo personal que lo solicite, aparecen periódicamente estos mismos documentos con una información completa.

Madrid, 16 de julio de 1973.—El Director administrativo.—V.º B.º. El Presidente del Consejo de Administración.—10.041-C.

INVERSORA IBERICA, S. A. SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA

Inscrita con el número 74 en el Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		597.869,30	Capital desembolsado		130.000.000,—
Bancos		3.311.636,48	Reservas:		
		3.909.507,78	Reserva legal	13.602.531,23	
Cartera de valores:			Fondo legal fluct. valores	22.582.779,13	
Acciones cotizadas	200.993.224,69		Regularización dividendo	284.162,75	
Acciones no cotizadas	9.693.209,20				36.569.467,11
Obligaciones cotizadas	15.005.052,87		Dividendos pendientes de pago		413.411,80
	225.691.486,76		Operaciones a formalizar: Compras		16.501.500,—
Gastos constitución	1.273.775,80		Retenciones T. P.		18.334,—
	230.874.770,14		Remanente ejercicio anterior		15.557,95
			Resultado del ejercicio		47.356.499,28
			Total		230.874.770,14

Cuenta de resultados

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos:			Ingresos:		
Pérdida en venta de títulos		5.171.042,20	Cupones y dividendos de Cartera		4.646.307,20
Pérdida en venta de derechos		101.561,18	Beneficios en venta de títulos		33.196.025,41
Amortizaciones		259.112,60	Beneficios en venta de derechos		15.922.458,75
Otros gastos		915.300,84	Primas de asistencia a Juntas		26.931,20
Resultado del ejercicio		47.356.499,28	Intereses bancarios		11.793,34
Total		53.803.515,90	Total		53.803.515,90

Composición de la Cartera de Valores al 31 de diciembre de 1972

Naturaleza	Títulos	Efectivo	Valoración cambio medio en diciembre
Alimentación, bebidas y tabaco	1.063	3.611.499,18	3.528.272,—
Papel y Artes Gráficas	2.500	1.759.718,08	1.833.590,—
Petróleo	5.000	9.738.630,39	9.557.350,—
Químicas	16.170	19.634.870,61	14.169.296,—
Construcción	18.003	28.843.362,68	29.710.249,—
Sociedades Inmobiliarias	6.687	8.667.000,—	—
Electricidad	29.855	47.780.482,21	54.526.598,—
Servicios comerciales	5.239	14.601.448,90	15.080.029,—
Bancos	12.568	68.823.178,08	69.087.514,—
Sociedades de inversión mobiliaria	16.257	17.207.579,62	19.971.125,—
Siderometalúrgicos	7.480	6.525.705,13	6.451.173,—
	119.869	225.691.486,76	224.215.196,—

Madrid, 20 de julio de 1973.—El Secretario del Consejo, Baldomero Blasco Ariza.—10.040-C.

RENTAS DE TITULOS, S. A.
(RENTISA)

Canje de las acciones de 25 pesetas nominales

De conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias de los Estatutos sociales durante los meses de agosto y septiembre próximos las acciones de la serie provisional de 25 pesetas nominales cada una, números 1 al 1.000.000, ambos

inclusive, deberán ser presentadas para su canje por acciones de la serie definitiva, números 2.085.001 al 2.135.000, de 500 pesetas de valor nominal cada una. A partir de 1 de octubre de 1973 la serie definitiva constituirá la serie única de acciones de la Sociedad.

El canje se verificará a razón de una acción de la serie definitiva por cada veinte acciones de la serie provisional, debiendo ser presentadas éstas por lotes de veinte o número múltiplo de veinte, en cualquiera de las sucursales de los Bancos:

Español de Crédito, Vitoria, Garriga Nogué, Trelles y Alvarez Castela. Los gastos de canje serán de cuenta de la Sociedad.

Las acciones de la serie provisional seguirán cotizándose en la Bolsa de Madrid hasta el día 30 de septiembre del corriente año, pudiéndose realizar en la misma las operaciones de compra y venta precisas para formar los lotes aludidos.

Madrid, 23 de julio de 1973.—El Consejero-Secretario, Francisco Bisquert Ruano. 10.051-C.

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Agencia General en España

Rambla de Cataluña, 61

BARCELONA

Balance en 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	5.613.594,48	Cuenta con la Casa Central	6.972.250,68
Valores mobiliarios	9.354.144,—	Fondo legal de fluctuación de valores	28.630,—
Delegaciones y Agencias	8.976.898,46	Reservas técnicas legales	13.078.400,—
Recibos de primas pendientes de cobro	1.520.505,—	Reservas para pago de comisiones de primas pendientes de cobro	301.095,—
Saldos Compañías reaseguro aceptado	6.841.465,90	Saldos Compañías reaseguro cedido	6.482.715,—
Mobiliario e instalación	1.757.074,50	Consortio de Seguros	82.474,—
Consortio siniestros extraordinarios	579.896,—	Acreeedores diversos	5.163.380,76
Deudores diversos	149.581,—	Pérdidas y ganancias. Cuenta general	2.484.225,90
	34.593.171,34		34.593.171,34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1972

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros (neto)	11.519.141,—	Reservas técnicas 1971	14.181.168,—
Gastos generales	8.094.541,56	Primas ejercicio	45.770.444,—
Gastos generales de producción	7.332.025,44	Derechos de Registro y otros recargos	6.371.147,—
Contribuciones e impuestos	1.432.488,—	Productos de fondos invertidos y diferencia de cambio	515.650,50
Reservas técnicas 1972	13.078.400,—	Consortio de Seguros	192.252,—
Primas cedidas	22.950.621,—		
Amortizaciones	139.218,60		
Saldo acreedor	2.484.225,90		
	67.030.681,50		67.030.681,50

Barcelona, 31 de diciembre de 1972.—2.888-D.

COVADONGA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	7.500.000	Capital social	20.000.000
Caja y Bancos	62.849.771	Reservas patrimoniales	6.962.912
Valores mobiliarios	80.795.675	Reservas técnicas (sin deducción de reaseguro)	243.233.408
Inmuebles	20.840.769	Provisiones	9.002.013
Anticipos sobre pólizas	561.215	Reaseguro aceptado	3.527.863
Delegaciones y Agencias	23.161.809	Reaseguro cedido	71.368.804
Recibos pendientes	41.787.856	Delegaciones y Agencias	122.200
Coaseguradores	25.875	Coaseguradores	149.330
Reaseguro aceptado	17.557.173	Acreeedores diversos	17.654.516
Reaseguro cedido	110.124.652	Excedente	2.796.809
Deudores diversos	5.180.427		
Fianzas	1.664.106		
Mobiliario e instalación	3.868.126		
	375.717.455		375.717.455

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1972

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Automóviles (Voluntario)	2.679.529	Saldo anterior	372.222
Cristales	41.380	Accidentes individuales	1.280.213
Responsabilidad civil	17.481	Automóviles (Obligatorio)	751.131
Transportes	545.199	Cinematografía	27.311
Otros Ramos	121.653	Incendios	3.643.061
Administración general	1.805.612	Pedrisco	427.960
Excedente	2.796.899	Robo	332.138
	8.007.463	Vida	1.173.427
			8.007.463

Madrid, 23 de julio de 1973.—10.020-C.

ASSICURAZIONI GENERALI

Dirección para España

MADRID

Balance de situación para España en 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		Psetas	PASIVO		Psetas
Caja		939.287	Capital:		
Bancos		65.868.538	Ley de 18 de marzo de 1944	5.000.000	
Valores mobiliarios		300.343.440	Incorporación a capital con cargo a la cuenta de regularización de balances. Ley número 76, de 23 de diciembre de 1961	82.298.570	87.298.570
Inmuebles		860.098.685	Cuenta con la Casa Central		227.804.581
Anticipos sobre pólizas		8.023.974	Reservas patrimoniales		34.913.678
Delegaciones y Agencias		70.366.489	Cuenta de regularización. Ley 76, de 23 de diciembre de 1961		129.130.745
Recibos de primas pendientes de cobro		77.994.869	Fondo de garantía (Decreto 3155/1966)		52.857.329
Coaseguradores		52.138.613	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada)		658.753.899
Reaseguro aceptado:			Provisiones		7.410.588
Depósito en poder de los cedentes	170.594.488		Reaseguro aceptado		300.728.363
Saldos activos en efectivo	30.334.000	200.928.488	Reaseguro cedido:		
Reaseguro cedido:			Depósito de los aceptantes	89.200.012	
Reservas a cargo de los reaseguradores:			Saldos pasivos en efectivo	140.384.604	228.584.616
Matemáticas	48.956.129		Delegaciones y Agencias		61.132.071
Riesgos en curso	82.890.265		Coaseguradores		2.868.703
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación	105.509.672	261.164.910	Acreedores diversos		124.418.162
Saldos activos en efectivo	23.808.824		Pérdidas y ganancias		17.044.143
Deudores diversos		28.062.222			
Ramo de accidentes del trabajo en liquidación		7.116.923			
		1.932.864.436			1.932.864.436

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para España al 31 de diciembre de 1972

DEBE		Psetas	Psetas	HABER		Psetas	Psetas
Gastos de administración generales		4.152.526	4.152.526	Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)		12.542.747	12.542.747
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)		13.859.333	13.859.333	Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):			
Amortizaciones (no particulares de los Ramos):				Valores mobiliarios		12.013.385	12.013.385
Inmuebles		4.277.863	4.277.863	Otros abonos			
Provisiones		4.000.000	4.000.000	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:			
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):		718.371	718.371	Ramo de Accidentes individuales		4.884.378	
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:				Ramo de Automóviles (Voluntario)		1.404.254	
Ramo de Vida		13.186.213		Ramo de Incendios		12.428.465	
Ramo de Automóviles (Obligatorio)		577.898		Ramo de Responsabilidad civil general		5.870.818	
Otros Ramos		95.477	13.839.588	Ramo de Robo		1.466.636	
Resultados:				Ramo de Transportes		6.966.610	
Saldo acreedor del ejercicio actual			17.044.143	Ramo de Cristales		67.075	
				Ramo de Enfermedades		213.454	33.333.692
			57.889.824				

Madrid, 19 de julio de 1973.—10.025-C.

LA METALURGICA

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 102

Cuenta de gestión de accidentes de trabajo del ejercicio año 1972

RECURSOS		Psetas	GASTOS		Psetas
Cuotas netas de reaseguro		61.282.780,10	Prestaciones económicas siniestros		17.054.704,74
Ingresos diversos		783.405,02	Coste asistencia sanitaria		8.397.691,41
Fondos y reservas del ejercicio anterior		14.564.028,00	Otras prestaciones económicas		298.183,00
			Aportaciones a Entidades gestoras, colaboradoras y servicios comunes		10.770.746,00
			Gastos de administración		8.285.836,00
			Gastos diversos		1.835.799,00
			Cuotas de amortización		100.433,10
			Fondos y reservas legales		27.966.851,87
			Excedentes de libre disposición		1.919.968,00
		78.630.213,12			78.630.213,12

Balance general de situación al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		Psetas	PASIVO		Psetas
Tesorería		50.512.726,87	Fondos y reservas de carácter legal		94.208.079,18
Cuentas varias deudoras		1.392.104,94	Fondos y reservas patrimoniales o condicionadas		24.503.263,97
Cuotas del ejercicio pendientes ingreso		13.096.534,88	Obligaciones a pagar		2.066.920,56
Disponibilidades y materialización de excedentes (ochenta por ciento)		43.489.103,15	Otras cuentas del Pasivo		5.894.863,07
Mobiliario, enseres y material		2.034.594,12	Amortizaciones		2.161.150,88
Inmuebles e instalaciones de uso propio		6.757.665,46	Cuentas nominales y de orden		24.246.713,00
Otras cuentas del Activo		11.389.548,24			
Cuentas nominales y de orden		24.246.713,00			
		152.878.990,66			152.878.990,66

Madrid, 20 de julio de 1973.—9.956-C.

FABRICAS Y APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS, S. A.

Anuncio de fusión con «Hilados y Tintes Soler, S. A.», mediante su absorción por esta última

A efectos de lo dispuesto en los artículos 143, 144 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 9 de abril último, con las formalidades y demás requisitos legales exigidos por el artículo 58 de la citada Ley y los correspondientes preceptos estatutarios, se tomaron por unanimidad los acuerdos que literalmente se transcriben:

A) Proceder a fusionarse, mediante absorción por ella, con la Sociedad «Hilados y Tintes Soler, S. A.» (domiciliada en Barcelona y constituida en 21 de marzo de 1931, cuyo capital social actual enteramente desembolsado es de 343.850.000 pesetas), con arreglo a los siguientes términos:

a) Que la indicada absorción se realice mediante traspaso de todo el activo y pasivo de esta Sociedad a «Hilados y Tintes Soler, S. A.», la que, en consecuencia, se subrogará en todos los derechos y obligaciones de esta Compañía al tiempo de realizarse la absorción.

b) Que al producirse la indicada absorción se proceda al canje de las acciones de «Fábricas y Aprovechamientos Hidroeléctricos, S. A.», por acciones de «Hilados y Tintes Soler, S. A.», a razón de una acción nueva de mil pesetas de valor nominal de esta última por cada una, también de mil pesetas de valor nominal, de la absorbida; pero emitiéndose cada una de aquellas con prima de mil ciento setenta y cinco pesetas, para lograr tal paridad.

c) Que se solicite del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, para el caso de fusión o concentración de Empresas.

d) Aprobar el balance social cerrado en 31 de diciembre de 1972, por ser el que ha servido de base para la adopción del acuerdo de fusión por absorción.

e) Facultar al Administrador de la Sociedad, don Miguel Soler Pantaleoni, con toda la amplitud necesaria en derecho, para que:

1.º Pueda modificar las bases de la fusión en la medida obligatoriamente impuesta por el Ministerio de Hacienda como condición para conceder aquellos beneficios fiscales.

2.º Pueda desistir de la ejecución de este acuerdo en el supuesto de que aquellos beneficios fiscales no fuesen concedidos, si así lo estimare conveniente para los intereses sociales.

3.º Proceda, en su caso, a la disolución, sin liquidación, de esta Sociedad, al tiempo de llevarse a cabo la absorción de la misma por parte de «Hilados y Tintes Soler, S. A.».

4.º Realice cuantos trámites, gestiones, actos o contratos, tanto públicos como privados, sean preceptivos o convenientes para la ejecución y legalización del presente acuerdo, otorgando y firmando la correspondiente escritura o escrituras públicas y realizando cuanto fuere necesario o conveniente hasta conseguir su inscripción en los Registros Mercantil y de la Propiedad, así como otorgando cualquier otra escritura de subsanación o rectificación que fuese necesaria y pudiendo otorgar, incluso, poderes notariales a terceras personas para el ejercicio concreto de alguna de las anteriores facultades.

San Vicente de Castellet, 6 de junio de 1973.—El Administrador, Miguel Soler Pantaleoni.—10.178-C.

2.º 30-7-1973

LIMPIEZAS INDUSTRIALES BRILLAN, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio de convocatoria

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Palma de Mallorca, calle Jaime III, 70, el día 16 de agosto próximo, a las nueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 17 del propio mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Oferta de acciones por parte de los socios a los restantes, cumplimentándose el pacto sindicalicio social del artículo 4.º de los Estatutos.

2.º Traslado del domicilio social.

3.º Nombramiento de nuevos cargos sociales, Presidente y Secretario, por renuncia de los actuales.

4.º Enajenación de bienes sociales y modo de llevarla a cabo.

Palma de Mallorca, 13 de julio de 1973.—El Presidente.—2.727-8.

LIMPIEZAS INDUSTRIALES BRILLAN, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha recibido comunicación de los accionistas señores don Antonio Cartaña Pellisa y doña Ursula Lakenau Wentorf, indicativa de su deseo de enajenar la totalidad de sus acciones de que son titulares.

En consecuencia, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 4.º de los

Estatutos sociales, y por desconocimiento del actual domicilio de uno de los socios, don Francisco Vilar, se procede al ofrecimiento de las mismas, en la parte proporcional que les corresponda, al citado socio, cual ejercicio de derechos preferentes de adquisición deberá llevar a cabo dentro de los quince días de publicado este anuncio.

Palma de Mallorca, 13 de julio de 1973.—El Presidente.—2.728-6.

RONES FINOS, S. A.

Junta general extraordinaria
de accionistas

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, Alcalá, número 115, en primera convocatoria, el día 16 de agosto de 1973, a las diez horas, y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 17, con arreglo al siguiente orden del día:

I. Aumento de capital.
II. Suscripción y desembolso del 25 por 100.

III. Concesión de poder a favor de don Serafín Rodríguez Estrádez y nombramiento como Jefe de Contabilidad.

IV. Concesión de poder rectificación linderos.

V. Protocolización.

Madrid, 17 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, José Mario Bosch.—10.208-C.

REGENSA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social, calle de Félix Boix, número 18, el 14 de agosto próximo, martes, a las once horas, en primera convocatoria, y a las once horas del día 16 de agosto, jueves, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1972, así como examen de la gestión del Consejo de Administración en el mismo ejercicio.

2. Renovación del Consejo de Administración.

3. Nombramiento y apoderamiento de Consejeros Delegados.

4. Amortización de las pérdidas y reducción correspondiente del capital, sin devolución de fondos a los accionistas.

5. Aumento del capital social.

6. Ruegos y preguntas.

Madrid, 24 de julio de 1973.—Onno Kammerling, Consejero.—10.208-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).